

20103

UGEL-Tocache

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N°000103.....

Tocache, 11 6 ENE 2025

Vistos: La Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU, la Nota de Coordinación N° 0004-2025-GRSM/DRE-UGA/RRHH y el Memorando N° 009-2025-GRSM/DRE-UGELT/D;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 73° de la Ley N°28044 Ley General de Educación, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28302, prescribe que *“La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Está a cargo de un Director que es designado previo concurso público, convocado por la Dirección Regional de Educación respectiva. Dicha designación se hace por tres (3) años, al término del cual se vuelve a convocar a concurso público. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado.”*;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas, hasta por el monto de S/ 624 481 197,00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, el numeral 78.2 del artículo 78 de la Ley N° 32185, dispone que el financiamiento al que se hace referencia en el considerando precedente se efectúa progresivamente y en etapas a través de transferencias. Cada transferencia se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y en base a la ejecución de la transferencia previamente efectuada, salvo la primera transferencia;

Que, el numeral 78.3 del artículo 78 de la Ley N° 32185, establece que el Ministerio de Educación aprueba mediante Resolución Ministerial, hasta el 28 de febrero de 2025, la relación de intervenciones y acciones pedagógicas, condiciones y/o disposiciones complementarias que se deberán cumplir para la transferencia y ejecución de los recursos a que hace referencia el artículo en mención, en el marco de la normatividad de la materia;

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 0004-2025-GRSM/DRE-UGA/RRHH, de fecha 02 de enero del 2025, la Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, solicita proyectar la resolución de conformación del Comité para el Proceso de Selección y Contratación para la Implementación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas del MINEDU en la UGEL Tocache para el Año Fiscal 2025;

Que, con Memorando N° 009-2025-GRSM/DRE-UGELT/D, de fecha 03 de enero del 2025, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de



000103

Tocache autoriza proyectar el acto resolutivo para conformar el Comité para el Proceso de Selección y Contratación para la Implementación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas del MINEDU en la UGEL Tocache para el año fiscal 2025, y;

Que, en la Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU, de fecha 06 de enero del 2025, se aprueba en el Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025", la misma que como Anexo N° 2 forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y facultado con Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el Comité para el Proceso de Selección y Contratación para la Implementación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas del MINEDU en los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, según detalle:

N°	CARGO	CONDICIÓN
01	Jefe del Área de Gestión Administrativa - AGA	PRESIDENTE
02	Responsable del Área de Recursos Humanos	SECRETARIO
03	Jefe del Área de Gestión Institucional - AGI	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que los actuados del comité es de responsabilidad solidaria entre sus miembros y que el cumplimiento de sus encargos se ciñe a Ley y bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a los miembros del comité y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese

Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL
EATR/JA
GTR/RGRR.HH.
SVTM/NEXUS